



CONVENIO DE ADHESIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN LO SUCESIVO LA “SEDATU”, REPRESENTADA POR EL/LA _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL; EL (LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE “PRESIDENTE” DEL COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS DE _____, EN LO SUCESIVO EL “COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS” Y POR OTRA PARTE EL (LA) C. _____ EN SU CARÁCTER DE “ASISTENTE TECNICO” A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO , SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 26, apartado A, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

SEGUNDO.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO.- En el artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

CUARTO. - El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “Desarrollo Urbano y Vivienda” señala que en el Programa de Mejoramiento

Urbano, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

QUINTO. – El programa sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de “EL PROGRAMA”, es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para todas las personas puedan vivir y en condiciones de igualdad.

SEXTO. – Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día ____ de _____ de 202__, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 202__, en lo sucesivo se denominarán “LAS REGLAS”

SÉPTIMO. – “EL PROGRAMA” es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”, en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenible de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

DECLARACIONES

I. – Declara “**LA SEDATU**” por conducto de su representante que:

I.I. – Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad a los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.II. – Entre sus atribuciones están las de: “Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado”; “Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración”, y “Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado”, de conformidad a lo establecido por el artículo 41,

fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

I.III. El/La _____, Titular de la Dirección General de Desarrollo Regional, en lo sucesivo “**LA DGDR**” como Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Adhesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción IV, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en el numeral 9.1 y 9.4.3 de “**LAS REGLAS**”.

I.IV. Su representada cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto del subsidio que se otorga a través de este Convenio.

I.V. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

I.VI. De conformidad con lo establecido en “**LAS REGLAS**”, con fechas _____, en las _____ sesiones (ordinarias/extraordinarias) del Comité de Validación de “**EL PROGRAMA**” se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente a la Comité de Obras Comunitarias de _____, mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de “**EL PROGRAMA**”, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención

II.- DECLARA EL “COMITÉ DE OBRA COMUNITARIA”:

II.I. Es un órgano de participación ciudadana, integrado por habitantes de la comunidad de _____, electo de manera democrática en Asamblea General, de participación honorífica y cuyo objetivo es ser representante de su comunidad y responsable de las solicitudes que se realicen a “**EL PROGRAMA**”.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



II.II Conoce, acepta y reconoce el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022.

II.III Como consta en el Acta de fecha _____ el Pleno de **"EL COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS"** aprobó el proyecto _____, para ser objeto de la solicitud de apoyo a **"EL PROGRAMA"**.

II.IV. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

III.- DECLARA EL "ASISTENTE TÉCNICO":

III.I Encontrarse registrado ante **"LA SEDATU"** como prestador de servicios para desempeñarse como **"ASISTENTE TÉCNICO"**.

III.II Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.I Se reconoce la personalidad con la que se ostentan y la capacidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente Convenio.

III.II Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado correspondiente.

Expuesto lo anterior, las partes convienen someter a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio, tiene por objeto, conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante las cuales **"LAS PARTES"** coadyuvarán en la ejecución de los proyectos _____ de la vertiente Obras Comunitarias de **"EL PROGRAMA"** correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo, **"LOS PROYECTOS"** que han sido aprobados por el Comité de Validación de **"LA SEDATU"**, en términos de lo establecido en **"LAS REGLAS"**, los cuales se ejecutarán en la localidad de _____, municipio _____, Estado de _____ y para los que **"LA SEDATU"** ha determinado

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

transferir, asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales hasta por un total de _____.

SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA SEDATU"** tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) En coordinación con al **"ASISTENTE TÉCNICO"** acompañar al **"COMITÉ DE OBRA COMUNITARIO"**, en todo momento;
- b) Dar a conocer al **"COMITÉ DE OBRA COMUNITARIO"** los formatos para la comprobación del gasto y el avance de la ejecución a través del Formato de Avance para la Ministración y avance de Obra Comunitario;
- c) Solicitar al **"ASISTENTE TÉCNICO"** dar seguimiento a las obras;
- d) Resguardar los expedientes de las acciones realizadas por el **"COMITÉ DE OBRA COMUNITARIO"** hasta la conclusión del periodo de gestión, en términos de **"LAS REGLAS"** y la normativa aplicable;
- e) Hacer el registro correspondiente en el Sistema de Información de la vertiente;
- f) Coordinarse con el **"ASISTENTE TÉCNICO"** y el **"COMITÉ DE OBRA COMUNITARIO"** para la liberación de la ministración de los recursos, según el avance de obra;
- g) Resguardar el documento original del certificado de recepción de subsidios;
- h) Coordinarse con el **"ASISTENTE TÉCNICO"** para la vigilancia de la correcta ejecución de las obras y la aplicación del subsidio;
- i) Participar en la solución de controversias entre el **"COMITÉ DE OBRA COMUNITARIO"** y el **"ASISTENTE TÉCNICO"**;
- j) Otorgar al **"COMITÉ DE OBRA COMUNITARIA"** la cantidad de \$ _____ (_____/100), monto que le será proporcionado mediante depósito bancario, mediante el cual se deberán pagar los montos y conceptos siguientes:



1. El costo de la generación del proyecto ejecutivo, por la cantidad de _____ (_____ 00/100).
 2. El pago de los servicios de supervisión externa, por la cantidad de _____ (_____ 00/100).
 3. Los gastos y honorarios del **“ASISTENTE TÉCNICO”**, consistentes de un 10% aplicado al subsidio otorgado después de haber descontado del mismo, los conceptos descritos anteriormente.
 4. El pago de la Asistencia Técnica, corresponderá al porcentaje designado para cada ministración, mientras que la última ministración estará dividida en dos partes:
 - 20% al momento de la tercera ministración.
 - el restante (10%) a la entrega del cierre administrativo del proyecto.
- k) Ejercer los subsidios de **“EL PROGRAMA”** conforme a lo dispuesto en **“LAS REGLAS”** y en la normativa aplicable;
- l) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, **“LA DGDR”**, **“LAS REGLAS”** y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE EL “COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS”.**
- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el **“COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS”** tendrá las siguientes responsabilidades:
- a) Coordinar el seguimiento a los trabajos de ejecución de obra;
 - b) Por conducto de su Presidente, representar legalmente a la comunidad en la firma de contratos para la construcción de obras mayores, solicitud de fianzas y otros trámites;
 - c) Integrar el expediente de comprobación de gasto;
 - d) Resguardar los expedientes de las acciones realizadas por el **“COMITÉ DE OBRA COMUNITARIO”** hasta la conclusión del período de gestión.
 - e) Entregar a **“LA SEDATU”** el expediente completo de las acciones realizadas una vez concluidas;
 - f) Efectuar los pagos a terceros por concepto de las acciones de rehabilitación, mantenimiento, adquisiciones, contratación de servicios y en su caso construcción que se lleve a cabo, recabar las facturas, recibos simples y listas de raya, que se generen por estos conceptos;
 - g) Apoyar en el seguimiento a las acciones de rehabilitación, mantenimiento, y en su caso construcción y opinar sobre su desarrollo y ejecución para el mejor cumplimiento de los objetivos de **“EL PROGRAMA”**;
 - h) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información que realicen las distintas instancias que participan en esta Vertiente; así como las instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
 - i) Participar en el proceso de acta entrega - recepción de las obras y acciones apoyadas;
 - j) Utilizar los recursos que le sean proporcionados, estrictamente para los fines que les fueron otorgados;
 - k) Rendir los informes que requiera **“LA SEDATU”**, bajo los supuestos previstos en **“LAS REGLAS”** y demás normativa aplicable;
 - l) Comunicar a **“LA SEDATU”** cualquier situación que pueda implicar un desvío de recursos, daños al erario o perjuicios;
 - m) Comunicar a **“LA SEDATU”** cualquier situación que implique un riesgo en la ejecución u otorgamiento de las obras o acciones;
 - n) Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan;
 - o) Generar un clima de armonía y corresponsabilidad con el **“ASISTENTE TÉCNICO”** y con **“LA SEDATU”**, durante el desarrollo de la obra.
 - p) En coordinación con el **“ASISTENTE TÉCNICO”**, realizar el proceso de adquisición de materiales, renta de maquinaria, equipo y mano de obra (preferentemente de la región),

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- así como de los esquemas de comprobación del gasto;
- q) Ejecutar conforme al calendario estimado de la obra comunitaria, conforme lo señala el proyecto ejecutivo donde se establece las acciones a realizar y su presupuesto, el cual no deberá de rebasar el 31 de diciembre de 2022;
 - r) Con apoyo del **“ASISTENTE TÉCNICO”**, exponer el avance físico y económico de la obra comunitaria ante la asamblea de integrantes de la localidad y autoridades municipales; dicho reporte deberá ser enviado a **“LA SEDATU”**;
 - s) Radicar los recursos según los avances físicos-financieros, validados por el **“ASISTENTE TÉCNICO”**, mismos que estarán disponibles según la validación del **“ASISTENTE TÉCNICO”**.
Para los casos de construcción, adquisición de bienes y contratación de servicios, los gastos deberán ser comprobados a través de facturas que cumplan con la normatividad aplicable.
 - t) Realizar el pago por los servicios a cargo del **“ASISTENTE TÉCNICO”** mediante transferencia a la cuenta del **“ASISTENTE TÉCNICO”** correspondiente;
 - u) Resguardar las facturas relacionadas en el formato relación de la comprobación del gasto por obra y/o acción respectiva.
 - v) Entregar conforme los avances de obra, a **“LA SEDATU”** un expediente con la documentación relacionada a través del formato OC – 10, en el que se demuestre la correcta ejecución de los recursos del Programa, la documentación comprobatoria que soporte el formato en cuestión puede ser entregado en digital o en copia simple, el cual será validado por el **“ASISTENTE TÉCNICO”**;
 - w) Entregar el informe final con una memoria fotográfica de los trabajos realizados, y
 - x) Las demás que establezcan las presentes reglas y otras disposiciones aplicables.

TERCERA.- ASISTENCIA TÉCNICA.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el **“ASISTENTE TÉCNICO”** tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Fungir como el responsable de desarrollar, acompañar, supervisar la ejecución y, en su caso, ejecutar el proceso de diseño y construcción, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de las obras;
- b) Será el responsable, de manera enunciativa más no limitativa, del desarrollo del proyecto a través del diseño participativo que considera los componentes de las obras a intervenir, elaboración de presupuesto, de proyecto, supervisión de obra y elaboración de reportes de avance de obra;
- c) Entregar a **“LA SEDATU”** el reporte de avance y terminación de obra por escrito y previo a cada pago, para constatar su desempeño.
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información que realicen las distintas instancias que participan en esta Vertiente; así como las instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Participar en el proceso de acta entrega - recepción de las obras y acciones apoyadas;
- f) Rendir los informes que requiera **“LA SEDATU”**, bajo los supuestos previstos en **“LAS REGLAS”** y demás normativa aplicable;
- g) Comunicar a **“LA SEDATU”** cualquier situación que pueda implicar un desvío de recursos, daños al erario o perjuicios;
- h) Comunicar a **“LA SEDATU”** cualquier situación que implique un riesgo en la ejecución u otorgamiento de las obras o acciones;
- i) Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen;
- j) Generar un clima de armonía y corresponsabilidad con el **“COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS”** y con **“LA SEDATU”**, durante el desarrollo de la obra;
- k) En coordinación con el **“COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS”**, realizar el proceso de adquisición de materiales, renta de maquinaria, equipo y mano de obra (preferentemente de la región), así como de los esquemas de comprobación del gasto;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- l) Apoyar al “**COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS**” para exponer el avance físico y económico de la obra comunitaria ante la asamblea de integrantes de la localidad y autoridades municipales;
- m) Presentar para autorización del “**COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS**” la solicitud de las ministraciones conforme al avance de la Obra Comunitaria y con el respaldo la documentación comprobatoria del avance y pagos correspondientes.
Para los casos de construcción, adquisición de bienes y contratación de servicios, los gastos deberán ser comprobados a través de facturas que cumplan con la normatividad aplicable.
- n) Validar el expediente con la documentación relacionada a través del formato OC – 10, en el que se demuestre la correcta ejecución de los recursos del Programa, la documentación comprobatoria que soporte el formato en cuestión puede ser entregado en digital o en copia simple, y
- o) Las demás que establezcan las presentes reglas y otras disposiciones aplicables.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, atendiendo que el presente instrumento observa el principio de la buena fe; de común acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del mismo.

El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable;
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio;
- e) Por negarse a firmar cualquier documento complementario o accesorio al presente instrumento;
- f) Por ocultar o no entregar, cualquier información o documentación que resulte necesaria al objeto del presente instrumento;
- g) Obstruir, obstaculizar, desincentivar o cualquier otra acción u omisión que pudiera resultar en

contra del cumplimiento del objetivo del presente instrumento;

h) Por presentarse causas del interés general de la población;

i) Por razones sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas que impliquen que no puedan ser aplicados los recursos programados; incluyendo circunstancias que puedan afectar al erario público, y

j) Todas aquellas que contravengan lo dispuesto por “**LAS REGLAS**”.

“**LA SEDATU**” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial, sin responsabilidad alguna, y sin que resulte necesaria la autorización de otras de “**LAS PARTES**”, cuando se presente alguna de las circunstancias descritas en la presente cláusula.

QUINTA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado, los cual se hará constar por escrito mediante la elaboración de un Convenio modificatorio, el cual “**LAS PARTES**” están obligadas a suscribir.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todas las desavenencias de interpretación o cumplimiento que deriven del presente Convenio a través de medios alternativos de solución de conflictos.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.

“**LAS PARTES**” serán responsables de que durante la ejecución del objeto de este Convenio se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; así como en “**LAS REGLAS**”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de las obras o acciones de los proyectos apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente respecto a los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio, le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de los proyectos apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que tengan acceso y aquella que se genere para su cumplimiento, deberá sujetarse a los principios de la normativa de la materia, incluyendo desde luego los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

"LAS PARTES" en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

"LAS PARTES" en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. INTEGRIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines de condición normal de las actividades de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio el conocimiento de que la otra parte ha actuado en

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN PROCESOS ELECTORALES.

"LAS PARTES", se comprometen a que los recursos asignados por "LA SEDATU" atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad no serán utilizados con fines político electorales, evitando que durante la ejecución de las obras o acciones de "LOS PROYECTOS" se confundan con actos de naturaleza proselitista, ajustándose a lo establecido en la normativa en materia electoral y demás aplicables.

Lo anterior, en virtud de que este programa es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que no podrán ceder en forma alguna los derechos y obligaciones establecidos o los que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a "LAS PARTES", con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente a partir del día de su firma y hasta la suscripción del Acta Entrega correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio en tres tantos en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de ____ de 202__.

POR "LA SEDATU"

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

C. _____

POR EL "COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS"

C. _____

POR EL "ASISTENTE TÉCNICO"

C. _____